



DECRETO ALCALDICIO N° 1479 /

PONESE TÉRMINO A CONTRATO, HAGASE EFECTIVA  
BOLETA DE GARANTIA, RETENCIONES Y APLICACION  
DE MULTAS.

REQUINOA, 10 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 1722 de fecha 18.06.2015 que autoriza, iniciar proceso de publicación Licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**. **Aprueba** Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos. Designa Comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 2116 de fecha 30.07.2015 que autoriza Licitación Públicas ID N° 3656-119-LP15. Adjudica la contratación de **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, al proveedor ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, por un monto total de \$ 75.037.967 iva incluido y por un plazo ejecución de 100 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2210 de fecha 10.08.2015 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10.08.2015 **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, por un monto total de \$ 75.037.967 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2252 de fecha 13.08.2015 que aprueba Designación de Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) al Sr. Guillermo Arias del Canto de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6.

El Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 17.08.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.08.2015 para la ejecución de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6.

El Decreto Alcaldicio N° 2343 de fecha 25.08.2015 que aprueba **Congelamiento de Plazo** para la ejecución de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 2999 de fecha 20.10.2015 que aprueba reactivación del plazo contractual en 100 días corridos para la ejecución de la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales y Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.08.2015. **A contar del 15.10.2015 y fecha de término el 22.01.2016.**

El Decreto Alcaldicio N° 3571 de fecha 30.11.2015 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, equivalente a un monto de \$ 21.021.868 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de un 10% del monto del Estado de Pago hasta alcanzar un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 2.102.187, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 18.919.681.

Adjunta antecedente correspondiente al Estado de Pago y Factura N° 0022 de fecha 24.11.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3808 de fecha 22.12.2015 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la Obra **"Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal"**, a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, equivalente a un monto de \$ 18.485.254 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de la diferencia para completar un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 1.649.712, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 16.835.542.

Adjunta antecedente correspondiente al Estado de Pago y Factura N° 0026 de fecha 16.12.2015.



El Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 21.03.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3 correspondiente a la Obra "**Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal**", a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6, equivalente a un monto de \$ 24.078.336 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por concepto de garantía por haberse completado en el estado de pago N° 2. El presente Estado de Pago corresponde a un avance financiero acumulado del 84,74% de las obras, el cual cuenta con el V°B° del Inspector Técnico de Obras.

Adjunta antecedente correspondiente al Estado de Pago y Factura N° 0035 de fecha 29.02.2016.

El Memo N° 522 de fecha 06.05.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa lo siguiente :

El Plazo para la ejecución del Proyecto "**Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal**", venció el día 06.02.2016.

El Contratista a cargo de la ejecución de las obras, Ingeniería Osvaldo Toro Zúñiga, a la fecha no ha dado término al Contrato.

Mediante Ord. N° 54 de fecha 19.04.2016 de la D.O.M., se le informa al contratista respecto al vencimiento del plazo de ejecución, y se le fija un plazo de dos días hábiles para pronunciarse, caso contrario podría darse término al Contrato.

Expirado el plazo fijado por el Contratista y sin existir pronunciamiento al respecto,

solicita autorice mediante Decreto Alcaldicio, dar término al Contrato del proyecto "**Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal**", suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa e Ingeniería Osvaldo Toro Zúñiga E.I.R.L., por la causal definida en Contrato que de detalla a continuación: "**Letra c) Artículo 56° de las Bases Administrativas Generales, esto es, incumplimiento al programa de trabajo**".

Con respecto a las garantías, como ya fue informado el documento se encontraba vigente hasta el día 19.01.2016, Boleta de Garantía N° 01-56-113246, emitida por Magallanes Seguros de fecha 11.09.2015, con una vigencia del 19.08.2015 al 19.01.2016, por 149 UF para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y se cuenta con un monto de \$ 3.751.899 por concepto de retenciones.

Por último, informa que corresponde la aplicación de multas por atraso, por un total de 90 días corridos, desde el 07.02.2016 al 06.05.2016, lo que equivale a un monto de 6.753.417.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006; y la Ley N° 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente

**DECRETO** :

**PONESE TERMINO** a Contrato de Obras de fecha |10.08.2015, para la ejecución de la Obra "**Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal**", a cargo del contratista ING. OSVALDO TORO ZUÑIGA E.I.R.L., RUT N° 76.370.942-6. Por la causal definida en Contrato que de detalla a continuación: "**Letra c) Artículo 56° de las Bases Administrativas Generales, esto es, incumplimiento al programa de trabajo**".

**HAGASE** efectiva Boleta de Garantía N° 01-56-113246, emitida por Magallanes Seguros de fecha 11.09.2015, con una vigencia del 19.08.2015 al 19.01.2016, por 149 UF para garantizar el fiel cumplimiento de contrato

**HAGASE** efectivo por concepto de retenciones el monto de \$ 3.751.899.

**HAGASE** efectiva la aplicación de multas por atraso, por un total de 90 días corridos, desde el 07.02.2016 al 06.05.2016, lo que equivale a un monto de 6.753.417.



**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.034  
"Proyectos FRIL : "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", del Presupuesto  
Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Marta A. Villarreal Scarabello*  
**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Antonio Silva Vargas*  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/MBQ/avc.

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (2) ✓

Finanzas (1)

DOM (2)

SECPA (1)

Archivo